



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 56/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de la alumna María Cecilia ZABALA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 56/2005 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

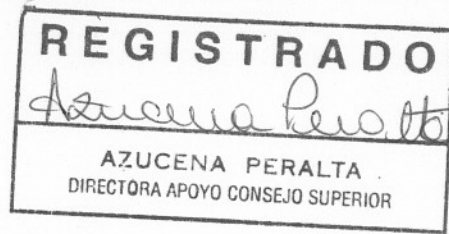
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 56/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar el cursado de las asignaturas Evaluación de Proyectos, Planificación y Seminario Final, en virtud de hallarse encuadrada en los alcances del punto 5.3.1 del Reglamento de Estudio.



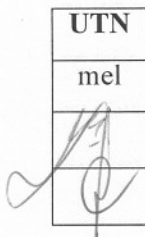
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la alumna antes mencionada a cursar durante el período lectivo 2005 las asignaturas Legislación y Relaciones Laborales por el Plan de Estudios 1995.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1494/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR ROMÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento